



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2, y 7;

La solicitud de los vecinos del B° Piragine Niveyro;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del B° Piragine Niveyro, solicitan que se intime a la empresa CAVIAL a que proceda a la limpieza y desmalezamiento de zanjas y montes, ubicados a su alrededor.

Que, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de poder mantener la limpieza del Barrio, que se encuentra afectado por el funcionamiento de dicha empresa.

Que, resulta necesaria la limpieza y desmalezamiento del lugar, para proteger la salud pública evitando enfermedades, cuidar el medio ambiente previniendo la contaminación de napas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 29 inciso 38 establece como atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo, el que deberá responder dentro de los (30) días de notificado. El plazo podrá ser prorrogado por otros 30 días cuando el Departamento Ejecutivo lo considere necesario y así lo disponga por acto fundado.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 46 Inciso 24 establece el deber del Departamento Ejecutivo Municipal de proporcionar al Honorable Concejo Deliberante los informes y antecedentes en el tiempo y la forma que establece esta Carta Orgánica.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos ocuparnos del contralor que nos impone la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Intimar a la empresa CAVIAL a realizar la limpieza y desmalezamiento de zanjas y montes,
del Barrio Piragine Niveyro**

Artículo 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien intimar a la empresa CAVIAL, a realizar la limpieza y desmalezamiento de zanjas y montes, del Barrio Piragine Niveyro de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**